

PROPUESTA INTEGRADA

COLABORACIÓN ARMÓNICA Y FINANCIAMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ASEGURAR EL ACCESO, LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL DE ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

PRESENTACIÓN

La iniciativa de ampliación de la cobertura, la calidad y la pertinencia de la Educación Superior en el Distrito Capital, se encamina al desarrollo de la Ciudad y el fortalecimiento de la cultura del posconflicto.

Este proyecto logra articular armónicamente los recursos y la política pública educativa y social de la Bogotá Humana con el Plan de Desarrollo y el quehacer de la Universidad Distrital. Para la vigencia 2015 se puede explorar la viabilidad académica, logística, técnica y financiera de incrementar la matrícula en 3.000 cupos.

Efectivamente, la Universidad Distrital está interesada en contribuir responsablemente a la ampliación de la cobertura universitaria, razón por la cual considera fundamental el incremento de los recursos de base presupuestal que transfiere el Distrito Capital, para garantizar que se dispone de lo necesario y suficiente, para asegurar el acceso de poblaciones que han sido segregadas sistemáticamente, pero, manteniendo la calidad del servicio educativo, y la sostenibilidad financiera institucional de corto y largo plazo.

De ninguna manera esta iniciativa de ampliación de la cobertura educativa se encamina a la masificación profesionalizante de la matrícula universitaria.

I). EJES DE LA POLITICA PÚBLICA

Mediante el Acuerdo 489 de 2012, el Concejo de la Ciudad, adoptó el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, el cual en su artículo 3º, formuló los Ejes estratégicos del Plan, precisando que ***“Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración en la búsqueda del objetivo general del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos específicos se organizan en torno a los siguientes ejes, a saber: 1). Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo; 2). Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua; 3). Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público”***. De igual manera, se abren paso los procesos de paz y la necesidad de la educación para el posconflicto.

El Plan de Desarrollo *Bogotá Humana* tiene contemplado como meta 30.000 nuevos cupos en educación pública distrital superior universitaria y/o tecnológica para estudiantes de estratos 1,2 o 3. Esta meta se encuentra articulada con en el Eje 1 *“Una Ciudad Que Supera la Segregación y la Discriminación”*, el Programa *Construcción de saberes, educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender* y el Proyecto Prioritario *Educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior*.

En consecuencia, se elabora esta propuesta preliminar y alternativa para que el gobierno distrital logre avanzar en el cumplimiento parcial de la meta establecida en el Plan de Desarrollo. La propuesta gira en torno a una entrega anterior en la cual se proyectaban los costos asociados con el proyecto planteado por el señor Alcalde Gustavo Petro relacionado con ampliación de cobertura en educación superior en cerca de 5.000 estudiantes para el 2015. Y en la cual, inicialmente, se proponía a la Universidad Distrital asumir la operación del Colegio INEM de Kennedy. De esta forma, esta propuesta se complementa con la información presentada anteriormente, y resultados obtenidos de las mesas de trabajo conjunto con la SED, la cual tiene por objetivo avanzar en la definición de acciones para el cumplimiento de la meta de ampliación de cobertura.

En este sentido, una planeación académica deseada en cualquier proyecto que la Universidad piense establecer, debe estar sustentado en estudios económicos robustos que apoyen la decisión; esto en el sentido de que la Institución se enfrenta a un panorama de restricción de recursos públicos, por tanto debe establecer proyectos que impacten directamente en el bienestar de la sociedad. Estos estudios deben contener los requerimientos mínimos que el Ministerio de Educación Nacional, el CNA y la Universidad Distrital proponen para la obtención y aprobación de Registro Calificado, y la Acreditación de Calidad en un futuro.

Por lo anterior, una característica fundamental de la presente propuesta es que se deben garantizar los requerimientos mínimos para los programas académicos que la Universidad incluirá en la oferta de ampliación de cobertura.

Otra característica fundamental que se deriva del desarrollo del proyecto del cual hace parte esta propuesta, es el fortalecimiento de lo público, rasgo esencial del Plan de Desarrollo *Bogotá Humana*. Y para el cual, la Universidad demuestra su participación activa compartiendo un objetivo común con el gobierno distrital, y es que un fortalecimiento de la Universidad Distrital, tendrá un impacto positivo en el aumento del bienestar de la sociedad capitalina.

La Universidad Distrital adoptó el Plan Estratégico “Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social” 2007 –2016, el cual plantea dentro de sus objetivos: ***“Ampliar la cobertura mediante la diversificación de las modalidades educativas y áreas de conocimiento; niveles y ciclos de formación pertinentes”***.

En forma concreta la ***“Política 2: Gestión académica para el desarrollo social y cultural”***, contenida en el Plan, se endereza a ***“la ampliación de la cobertura, la diversificación de la oferta en cuanto a modalidades ciclos y programas. Igualmente involucra la generación de condiciones para alcanzar la acreditación social de los programas ofrecidos con base en la calidad de los procesos desarrollados en un ambiente que garantice el bienestar institucional y el desarrollo de las dimensiones humanas”***.

De tal manera que la Universidad busca ampliar la cobertura y la pertinencia de sus actividades de formación, investigación y proyección social, ajustándose a todas y cada una de las condiciones de calidad de los programas e institucionales que dispone el Decreto 1295 de 2010, y verifica el Ministerio de Educación Nacional. La cobertura con calidad y pertinencia demanda entonces concretos recursos para el cumplimiento de las condiciones expresamente establecidas por el Estado.

Para ampliar la cobertura la Universidad requiere diversos recursos: i). Personal docente. Vinculación Planta – Concursos. ii). Medios Educativos. Equipos, redes, alta tecnología. iii). Infraestructura Física. Salones, laboratorios de práctica pedagógica y científica. iv). Bienestar universitario. Medicina, plan alimentario, cultura. v). Recursos financieros suficientes. Presupuesto de base e inversión. vi). Estructura administrativa y académica. Contratación de Personal y plataforma administrativa. vii). Organización de las actividades académicas. Acciones pedagógicas remediales y de acompañamiento para la atención de los déficits socioculturales de las poblaciones especiales. viii). Investigación. Fortalecimiento de Comunidades Científicas y Académicas. ix). Relación con el sector externo. Proyección Social. Relación Universidad – Empresa. x). Otras Características específicas. Según programa o disciplina.

II). ALCANCE DE LA PROPUESTA

Diseñar e implementar en el marco de la política pública de eliminación de la segregación social, una estrategia de colaboración armónica y financiamiento de específicas acciones afirmativas y de discriminación positiva en educación, entre la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Secretaria de Educación del Distrito, con el propósito de asegurar el acceso y la permanencia de estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de las instituciones educativas del Distrito Capital, en la Universidad Pública de la Ciudad.

III). FUNDAMENTOS: CONCEPTO, EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y TIPOS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

“... el carácter de acciones afirmativas, denominación que, como es sabido, alude a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, y en cuanto tal formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.

Conviene entonces referirse brevemente a este aspecto, ya que el mismo tiene incidencia en las características del análisis de constitucionalidad que en este caso ocupa a la Corte.

La acción afirmativa es un concepto acuñado por el sistema jurídico de los Estados Unidos durante la segunda mitad del siglo pasado con el propósito de promover medidas encaminadas a superar la discriminación y los prejuicios que, más de cien años después de la abolición de la esclavitud, existían aún en contra de la población negra, y comprende medidas de carácter legislativo, ejecutivo, e incluso decisiones judiciales.

Poco tiempo después este concepto fue acogido en Europa, en donde tuvo gran desarrollo, especialmente frente a la situación de las mujeres, y su entonces incipiente incursión en varios espacios hasta poco antes reservados a los hombres, entre ellos el ámbito profesional y laboral y el de la participación política.

La doctrina y la jurisprudencia de esos países han reconocido varios tipos de acción afirmativa, destacándose entre ellas las acciones de promoción o facilitación, y las llamadas acciones de discriminación positiva, que si bien en algunos casos se confunden con el concepto mismo de acción afirmativa, son en realidad una especie de esta última.

Las acciones de discriminación positiva tienen lugar en un contexto de distribución y provisión de bienes públicos escasos, tales como puestos de trabajo, cargos públicos de alto nivel, cupos educativos o incluso, selección de contratistas del Estado.

En todos los casos la implementación de una acción afirmativa conlleva costos o cargas, que deben ser razonables, y que frecuentemente se diseminan y son asumidos por la sociedad como conjunto. Sin embargo, debe resaltarse que en el caso de las acciones de discriminación positiva, la carga puede recaer de manera exclusiva sobre personas determinadas". **COLOMBIANA – Corte Constitucional - Sentencia C-293 de 2010. (La subraya es propia).**

IV). OBJETIVO

Ampliar progresivamente la cobertura, la calidad y la pertinencia de la matrícula y de los programas de la Universidad Distrital, mediante la colaboración armónica y el financiamiento de programas especiales por parte de la Secretaria de Educación, para la implementación de acciones afirmativas específicas que garanticen el acceso y la permanencia de las poblaciones especiales y de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de las instituciones educativas el Distrito Capital, en la educación superior pública de la Ciudad, con la finalidad de interrumpir desde la política pública los sistemáticos circuitos de exclusión y segregación social de niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la Capital.

V). ESTRATEGIAS GENERALES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO

Para el desarrollo y ejecución de la propuesta, entre otras, resulta conveniente recurrir a la implementación de las siguientes estrategias:

1. Consolidación e institucionalización académica, técnica, pedagógica y financiera del proyecto de Colegios Asociados y de Articulación con la Educación Media, entre la Universidad Distrital, la Secretaria de Educación y las instituciones educativas de la Ciudad.
2. Diseño, financiación e implementación del proyecto para la ***“Ampliación de la cobertura de la matrícula universitaria para poblaciones especiales y estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de las instituciones educativas distritales, mediante la financiación de acciones afirmativas”.***
3. Diseño y financiación interinstitucional del Programa de educación para el Posconflicto, la reinserción productiva y la reconciliación nacional, con el apoyo de la nación y los recursos de cooperación internacional.
4. Concertación con el Distrito y la Nación para la vinculación de los mejores bachilleres con vocación pedagógica, para los procesos de renovación de la formación de docentes.
5. Articulación armónica entre la Alcaldía, la Universidad, Planeación y Hacienda Distrital, para efectos de la financiación de componentes específicos de la propuesta con recursos de regalías asignados al Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación.

6. Concertación entre la Universidad, la Alcaldía y la Secretaria de Hacienda, para la ampliación de los recursos (tributarios) provenientes de la estampilla y el incremento progresivo de la transferencia que el Distrito realiza a la Universidad.
7. Convenir con la Comunidad Académica y Científica de la Universidad el desarrollo de los nuevos campos de saber y de conocimiento, y el diseño de los nuevos programas, así como de las nuevas estructuras académico administrativas que los soporten.

VI). TAREAS PRELIMINARES

Finalmente, para poner la presente propuesta en una dimensión operativa, en principio, es deseable que se valore la adopción de las siguientes decisiones y tareas:

1. Adoptar la presente propuesta y disponer que en ejecución del plan de desarrollo de la Ciudad y de la Universidad, se armonicen los recursos y los proyectos pertinentes entre las instancias y las entidades competentes. Expedir el Acto Administrativo correspondiente.
2. Concertar entre la Alcaldía, la Universidad, el Concejo y la Secretaria de Hacienda, el diseño, trámite y expedición de los actos administrativos encaminados al incremento de la base presupuestal y de transferencias de la institución para la financiación de la propuesta de ampliación de la calidad, la cobertura y la pertinencia de la educación superior del Distrito Capital.
3. Diseñar y celebrar los Convenios correspondientes entre la Universidad, el Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación y la Secretaria de Educación, para institucionalizar la cooperación armónica, técnica y financiera, en materia de vinculación de los colegios asociados, la articulación de la educación media y las políticas de formación de docentes, así como formalizar la relación con las entidades responsables de la atención a las poblaciones especiales.
4. Disponer que a instancias de la Vicerrectoría Académica de la Universidad, se vincule e integre un equipo técnico multidisciplinario que desarrolle operativamente y apoye la ejecución de la presente propuesta en todos sus componentes.
5. Diseñar y suscribir un Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación entre la Universidad Distrital y la Secretaria de Educación del Distrito para concretar la propuesta de ***“Ampliación de la cobertura de la matrícula universitaria para poblaciones especiales y estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de las instituciones educativas distritales, mediante la financiación de acciones afirmativas”***.

6. Elaborar y suscribir un Convenio Derivado Específico que con los recursos financieros disponibles de la vigencia 2014, y con los términos técnicos que se han venido construyendo en las sesiones interinstitucionales de trabajo, diseñe y ponga en marcha una primera iniciativa de ampliación de la cobertura universitaria pública, en 600 cupos, destinados a estudiantes de las instituciones educativas del Distrito, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

VI). COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

1. Garantizar la calidad académica de sus proyectos curriculares.
2. Estimular la vinculación de docentes de planta con alta calificación académica e investigativa.
3. Fomentar el desarrollo de la investigación en áreas de interés para la Universidad, la Industria y la Ciudad.
4. Garantizar los servicios de Bienestar para los nuevos estudiantes, entre otros, en materia de salud y suplemento alimenticio.
5. Brindar acompañamiento y seguimiento a los estudiantes de poblaciones especiales para estimular su permanencia académica en la Universidad y la culminación de los estudios.
6. Vincular a los estudiantes con disposición personal y alto rendimiento académico, en los semilleros de investigación de la Universidad.

VII). TÉRMINOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL DISTRITO

De parte del Distrito

- La propuesta de financiación se construye con base en el indicador de costo anual por estudiante de \$5.000.000
- El colegio que estará disponible para el desarrollo del proyecto es el IED Camilo Torres.
- La SED asumirá los costos operativos de la sede (Aseo, Vigilancia, Servicios Públicos, Mantenimiento, y otros gastos generales derivados de la planta física)
- La dotación de laboratorios tecnológicos en aulas de sistemas, que podrán utilizarse para ambos fines (educación media y superior) corresponde al Distrito.

De parte de la Universidad:

- La ampliación de cobertura será de 3.000 nuevos cupos para el año 2015 (una ampliación mayor de cobertura dependerá directamente de la disponibilidad del Distrito en cuanto a financiación y disposición de nuevas sedes en colegios distritales).
- La Universidad se compromete a realizar un seguimiento a estos nuevos cupos e igualmente, a mantener la cantidad de estudiantes acordados en el proyecto. Es decir, como consecuencia de la graduación o deserción, la Universidad mantendrá estos 3.000 cupos en adelante, una vez se acuerde la ejecución del proyecto de ampliación de cobertura.
- La Universidad se compromete a ampliar la cobertura garantizando los niveles de calidad actuales que incluyen entre otros: bienestar universitario, docentes de la mejor calidad para la docencia, laboratorios (éstos últimos con base en la infraestructura actual), bibliotecas y apoyo administrativo.
- De realizarse el proyecto, y para garantizar la calidad de los docentes, la institución realizará concurso público de méritos para incorporar a la planta de la Universidad nuevos docentes. La dedicación en horas lectivas de estos nuevos docentes, se definirá en los respectivos órganos colegiados de la Institución.
- La Universidad está dispuesta a ampliar la cobertura en todos los programas académicos vigentes, garantizando la calidad académica que los caracteriza.

Con base en la anterior información, se realiza esta propuesta concreta para el gobierno distrital, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la meta de ampliación de cobertura en educación superior para los jóvenes de la ciudad.

VII). CONSIDERACIONES, LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA PROPUESTA PRELIMINAR

Es importante señalar que la Universidad Distrital no puede asumir la ejecución de este proyecto sin los recursos apropiados, debido a la situación presupuestal de déficit estructural a la cual se enfrenta.

Por lo anterior, la financiación de este proyecto es responsabilidad directa del Distrito, específicamente, en el incremento de la base presupuestal de la transferencia a la Universidad. Esto último, porque una vez se realice la ampliación de cobertura y los estudiantes ingresen, la Institución tiene la obligación de garantizar la culminación exitosa de sus estudios.

Otro aspecto fundamental, es la limitación de infraestructura especializada de carácter físico en los laboratorios, la cual dependerá directamente de la financiación del Distrito, pero, la cual se podrá superar transitoriamente, debido a la ubicación estratégica del Colegio Camilo Torres. Esto permitirá trasladar a los estudiantes a las sedes de la Facultad de Ingeniería y a la de Ciencias y Educación.

De igual forma la ampliación inicial de cobertura, estará concentrada en carreras que no requieran una inversión inicial fuerte en materia de laboratorios, y quedará sujeta a la financiación del Distrito.

Esta propuesta preliminar contempla algunas limitaciones de información, las cuales se podrán superar una vez se avance en la definición de los recursos disponibles y los alcances del proyecto, entre estas se encuentran:

- No se cuenta con información específica de áreas, ni sobre la disponibilidad y estado de la infraestructura; por ejemplo: laboratorios, espacios deportivos, auditorios, aulas...etc. Por tal razón, el Distrito deberá asumir los requerimientos relacionados con el reforzamiento o mantenimiento en la infraestructura del colegio, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los programas académicos ofertados.
- Inicialmente, no se incluyen costos de inversión en laboratorios nuevos, los cuales ascienden a \$1.500 Millones de pesos. Este valor podrá variar una vez se haga la evaluación de los laboratorios en el colegio, precisando su estado y disponibilidad, los cuales no se incluyen en esta propuesta preliminar del proyecto. Pero los cuales se requerirán más adelante para garantizar los parámetros mínimos de calidad en la formación académica y profesional.

En la tabla posterior, se aprecia de manera general y concreta, la propuesta que al momento realiza la Universidad al gobierno distrital, para lograr avanzar en el cumplimiento de la meta de ampliación de cobertura, contenida en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana:

	2014	2015**	Var %
Transferencias del Distrito	\$ 161.956.680.000	\$ 170.054.514.000	5,0%
Transferencia Proyecto Ampliación Cobertura		\$ 15.000.000.000	
Total Transferencia a la UD		\$ 185.054.514.000	14,3%
Ampliación Cobertura Cupos Nuevos	5.850*	8.850	51,2%

*5.850 Es el promedio anual de nuevos cupos en los últimos 4 años

**Proyectado

Con base en los parámetros anteriormente definidos, en las condiciones preestablecidas y en los alcances y limitaciones de la presente propuesta preliminar, el Distrito podrá ampliar la cobertura en 3.000 nuevos cupos para la vigencia 2015, en tanto se logre incrementar la base de la transferencia a la Universidad, por lo menos, en un 14,3%, aproximadamente.

En la medida en que se conocen y se precisan cada una de las condiciones a desarrollar dentro de la factibilidad del proyecto, será posible estimar los tiempos, costos y demás condiciones del proyecto, los cuales en estos momentos se encuentran por definir. Una vez se realice ésta, y se definan condiciones de manera conjunta con el Distrito, se podrá especificar de manera complementaria el presente proyecto preliminar.